

**INFORME TÉCNICO DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LAS Y LOS
POSTULANTES ADMITIDOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN CIUDADANA
DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ ADELANTE EL PROCESO DE
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA QUE ASÍ LO HAN SOLICITADO**

DATOS INFORMATIVOS. –

Responsable: Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

Integrantes: 1. Zaidy Fernanda Mora Torres
(Coordinadora)
2. David Israel Zúñiga Puentestar
3. Manuel Hernán Torres Torres
4. Sandra Verónica López Chasi
5. Romel Jurado Vargas
6. Víctor Miguel Erazo Bonilla

07de diciembre del 2021

ANTECEDENTES.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, con fecha 23 de octubre de 2021, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-057-E-2021-715, aprobó el Informe de verificación de requisitos y prohibiciones de las y los postulantes a integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, presentado por el Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

En la Sesión Extraordinaria No. 063, realizada el 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-063-E-2021-752 resolvió aprobar el Informe Técnico de Calificación de Méritos de las y los postulantes admitidos para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

El Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, se convocó con la finalidad de continuar con el proceso y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección: *“Solicitud de recalificación.- Las y los postulantes podrán solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación. El Equipo Técnico dentro del término de tres (3) días de recibidas las solicitudes de recalificación, conocerá y elaborará un informe que lo remitirá a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien dentro del término de setenta y dos (72) horas convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para su conocimiento y resolución”.*

BASE NORMATIVA.

El artículo 208 de la Constitución de la República (CRE) establece que: *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, **Defensoría Pública**, (...) luego de agotar el proceso de selección correspondiente. (...)” (Las negrillas nos pertenecen).*

El artículo 209 de la Norma Suprema manifiesta que: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará **comisiones ciudadanas de selección**, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.*

Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley.

Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.” (Las negrillas nos pertenecen).

Esto de conformidad con el artículo 38 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que expresa: *“Son atribuciones del Pleno del Consejo: (...) **4. Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos**, de acuerdo con la Constitución y la presente ley. (...)” (Las negrillas nos pertenecen).*

El artículo 55 de la Ley Orgánica del CPCCS establece: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, **organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público** (...) y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley. (...)” (Las negrillas nos pertenecen).*

El artículo 56 de la Ley Orgánica del CPCCS establece que: *“**Las comisiones estarán integradas por una delegada o delegado del Ejecutivo, uno/a del Legislativo, uno/a de la Función Judicial, uno/a de la Función Electoral y uno/a de la Función de Transparencia y Control Social y por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los requisitos que determine la ley. Las Comisiones se conformarán de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteos***

previos y diferenciados para representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía. Las y los delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas. Las Funciones del Estado para designar a su delegado o delegada, tendrán el plazo de treinta días que correrá desde que sean notificadas con tal requerimiento, vencido el cual, si no han procedido a la designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social los designará directamente, bajo prevenciones legales (...). **(Las negrillas nos pertenecen)**.

El artículo 7 numeral 4 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que: *“Son atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los procesos de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, las siguientes: (...)* **4. Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección (...)**”. **(Las negrillas nos pertenecen)**.

El artículo número 8 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que: *“El equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos (...)*”. **(Las negrillas nos pertenecen)**.

El artículo 21 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección determina: *“Calificación de méritos.- Las y los postulantes serán evaluados sobre cincuenta puntos que corresponden a la calificación de méritos. Los criterios de valoración de calificaciones de méritos a las y los postulantes se establecerán en el reglamento del concurso específico para la elección de autoridades o miembros de cuerpos colegiados.”* **(Las negrillas nos pertenecen)**.

El artículo 22 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, referente a las acciones afirmativas, manifiesta: *“En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta máximo dos (2) puntos a excepción del literal f. La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin que se exceda la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos. Las acciones afirmativas se aplicarán en las siguientes circunstancias:*

- a. Ecuatoriana o ecuatoriano en el exterior por lo menos tres años en situación de movilidad humana, que será acreditado a través del certificado de movimiento migratorio;
- b. Personas con discapacidad acreditado mediante el certificado del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades o del Ministerio de Salud Pública;
- c. Pertenecer a los quintiles uno y dos de pobreza, acreditado con certificado del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- d. Ser menor de 30 o mayor de 65 años al momento de presentar su postulación, lo que será acreditado con la copia notariada de la cédula de ciudadanía;
- e. Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial o declaración juramentada; y,
- f. Las personas que han sido reconocidas y declaradas héroes o heroínas nacionales, de acuerdo al art. 3, numeral 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales recibirán 5 puntos.”

El artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, estipula que: **“El equipo técnico, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la resolución del Pleno respecto al informe de admisibilidad y/o de la resolución del informe de reconsideraciones, entregará a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de calificación de méritos correspondiente a los treinta mejores calificados, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. La Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de setenta y dos (72) horas. (Las negrillas nos pertenecen).**”

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conocerá y resolverá respecto del informe de méritos y acción afirmativa presentado por el equipo técnico y dispondrá la notificación a las y los postulantes y la publicación de los resultados en el portal web institucional, de conformidad con el Art. 4 del presente reglamento.”

Finalmente, el artículo 24 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, determina que: **“Solicitud de recalificación.- Las y los postulantes podrán solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación.**”

El Equipo Técnico dentro del término de tres (3) días de recibidas las solicitudes de recalificación, conocerá y elaborará un informe que lo remitirá a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien dentro del término de setenta y dos (72) horas convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para su conocimiento y resolución”. (Las negrillas nos pertenecen).

OBJETIVOS.

- a. Elaborar el Informe Técnico de Recalificación de Méritos de los Postulantes Admitidos para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, que así lo han solicitado.
- b. Entregar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el Informe de Recalificación de Méritos de los postulantes admitidos; esto al amparo de la normativa vigente para que proceda en función de sus competencias establecidas en la Constitución, la ley y los reglamentos pertinentes habilitados para este proceso.

PROCESO DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LOS POSTULANTES QUE ASÍ LO HAN SOLICITADO.

El jueves 2 de diciembre de 2021, a las 14:00; se reúnen los siguientes miembros del Equipo Técnico Lic. David Zúñiga Puentestar, Dr. Romel Jurado Vargas, Ab. Manuel Torres Torres y el Sociólogo Víctor Miguel Erazo Bonilla, bajo la Coordinación de la Ing. Zaidy Mora, e inician el proceso de recalificación de méritos de los postulantes admitidos que así lo han solicitado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, que establece:

“(...) El Equipo Técnico dentro del término de tres (3) días de recibidas las solicitudes de recalificación, conocerá y elaborará un informe que lo remitirá a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien dentro del término de setenta y dos (72) horas convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para su conocimiento y resolución. (...)”.

Este trabajo se extendió a los días 3 y 7 de diciembre de 2021, y se realizó de manera presencial y telemática.

ENTREGA DE EXPEDIENTES POR PARTE DE SECRETARÍA

La Secretaría General procedió a entregar las siguientes solicitudes de recalificación:

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS NOMBRES	DOCUMENTO DE ENTREGA
1	110	1715249940	CADENA GARCIA GABRIELA ALEXANDRA	Entrego documento físico la servidora Diana Naranjo (No hubo sistema QUIPUX)
2	94	1803111192	CARDENAS PALMA MERCEDES IVONNE	CPCCS-SG-2021-SG-1146-M
3	106	1803963915	ALDAZ SILVA VERONICA GENOVEVA	CPCCS-SG-2021-SG-1146-M
4	115	0603055807	POMAGUALLI QUINCHUELA JUAN OSWALDO	CPCCS-SG-2021-SG-1146-M
5	66	1716676562	ANZULES SÁNCHEZ DÁMARIS MARITZA	CPCCS-SG-2021-SG-1133-M
6	39	1103653448	GUAMAN VICENTE	CPCCS-SG-2021-SG-1132-M
7	127	1718651464	DE LA TORRE BOSSANO VIVIANA MARGARITA	CPCCS-SG-2021-SG-1131-M
8	101	1709255887	YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE	CPCCS-SG-2021-SG-1130-M CPCCS-SG-2021-SG-1128-M
9	113	1720258894	FALCONI CALDERON WILLIAM ALEXI	CPCCS-SG-2021-SG-1129-M
10	144	1103168652	MONTALVAN BRAVO GINA	CPCCS-SG-2021-SG-1146-M

ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTES

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS NOMBRES	RESPONSABLE
1	115	0603055807	POMAGUALLI QUINCHUELA JUAN OSWALDO	Romel Jurado
2	66	1716676562	ANZULES SÁNCHEZ DÁMARIS MARITZA	Romel Jurado
3	39	1103653448	GUAMAN VICENTE	Víctor Erazo
4	110	1715249940	CADENA GARCIA GABRIELA ALEXANDRA	Víctor Erazo
5	94	1803111192	CARDENAS PALMA MERCEDES IVONNE	Zaidy Mora
6	106	1803963915	ALDAZ SILVA VERONICA GENOVEVA	Zaidy Mora
7	113	1720258894	FALCONI CALDERON WILLIAM ALEXI	Zaidy Mora
8	127	1718651464	DE LA TORRE BOSSANO VIVIANA MARGARITA	Manuel Torres
9	101	1709255887	YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE	Manuel Torres

10	144	1103168652	MONTALVAN BRAVO GINA	Manuel Torres
----	-----	------------	----------------------	---------------

RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA

Registro Nro. 115: JUAN OSWALDO POMOQUALLI QUINCHUELA			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
<p>“No se ha tomado en cuenta las capacitaciones (...) recibidas de parte de instituciones de derecho público y privado”.</p> <p>El postulante no señala en qué página están los méritos supuestamente no calificados</p>	11-24	NO SE ACEPTA	Los méritos de capacitación del postulante sí fueron valorados, y obtuvo la calificación de 10/10, es decir, el máximo de puntaje posible por méritos de capacitación.
<p>Reconocimiento otorgado por la “Junta de Agua Potable del Cantón Guamote”.</p> <p>El postulante no señala en qué página está el mérito supuestamente no calificado</p>	47	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (que es el puntaje que podía obtener por el mismo).
<p>Reconocimiento de “la Asociación nacional de Trabajadores de las Escuelas Politécnicas y Universidades del país”.</p>	0	NO SE ACEPTA	<p>El mencionado reconocimiento no existe en el expediente.</p> <p>Existe un certificado de la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, que acredita al postulante como su Asesor Jurídico (pag. 33), pero dicho certificado no acredita ni reconocimiento ni premio.</p>
<p>Reconocimiento de “Radio Futura”.</p>	40	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (que es el puntaje que podía obtener por el mismo).

<p>Certificado laboral del “Municipio de Colta”.</p> <p>El postulante no señala en qué página está el mérito supuestamente no calificado</p>	30	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 3 puntos (un punto por cada año de trabajo).
<p>Certificado laboral del “Cuerpo de Bomberos de Guamote”</p> <p>El postulante no señala en qué página está el mérito supuestamente no calificado</p>	31	NO SE ACEPTA	El certificado laboral emitido por el Cuerpo de Bomberos de Guamote va desde el 4 de enero al 30 de septiembre de 2021, es decir menos de un año laboral, por lo tanto no se puede adjudicar puntos por esta experiencia laboral, ya que solo obtienen puntos los años completos de trabajo.
<p>Certificado laboral del Municipio del Cantón Guamote.</p> <p>El postulante no señala en qué página está el mérito supuestamente no calificado</p>	32	NO SE ACEPTA	<p>En realidad lo que el postulante presenta es una copia simple (no original ni copia notariada) de una acreditación como miembro suplente del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Guamote; documento que no es un certificado laboral.</p> <p>Además, cabe señalar que las copias simples no son válidas porque no garantizan la autenticidad de la información que contienen.</p>
Conclusión general	Realizada minuciosamente la revisión de la carpeta, el postulante se mantiene con el mismo puntaje obtenido en la calificación original		

Registro Nro. 66 DAMARIS MARITZA ANZULES SÁNCHEZ			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
Ser montubia	0	NO SE ACEPTA	El Art. 22 del Reglamento de Comisiones de Selección no contempla puntaje por la autodefinición étnica de los postulantes.
Considera que el certificado de la empresa BERAKAH COMUNICACIONES,	49	NO SE ACEPTA	El certificado que consta en la página 49 solo acredita que la postulante “ha colaborado constantemente con la empresa”; y en ninguna parte se menciona su liderazgo o



acredita liderazgo e iniciativa ciudadana en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.			iniciativa ciudadana.
Considera que el certificado de la FUNDACIÓN DE Y PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN, acredita liderazgo e iniciativa ciudadana en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.	52	NO SE ACEPTA	El certificado que consta en la página 52 solo acredita que la postulante “colabora activamente en los procesos de la Fundación”; y en ninguna parte se menciona su liderazgo o iniciativa ciudadana.
Considera que el certificado de la empresa CLICK CAPACITACIÓN INNOVACIÓN Y LIDERAZGO S.A., acredita liderazgo e iniciativa ciudadana en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.	56	NO SE ACEPTA	El certificado que consta en la página 52 solo acredita que la postulante “ha brindado colaboración constante con la empresa”; y en ninguna parte se menciona su liderazgo o iniciativa ciudadana.
Reconocimiento otorgado por el Alcalde de Santo Domingo	60	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (que es el puntaje que podía obtener por el mismo).
Reconocimiento otorgado por ASOFUTURO	63	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (que es el puntaje que podía obtener por el mismo).
Reconocimiento otorgado	66	NO SE	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (que es el

por la FUNDACIÓN UNIENDO FRONTERAS		ACEPTA	puntaje que podía obtener por el mismo).
Reconocimiento otorgado por la empresa ELEMENTARY C.A.	68	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (que es el puntaje que podía obtener por el mismo).
Reconocimiento otorgado por la FUNDACIÓN DE Y PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	71	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (que es el puntaje que podía obtener por el mismo).
Conclusión general	Realizada minuciosamente la revisión de la carpeta, la postulante se mantiene con el mismo puntaje obtenido en la calificación original.		

Registro Nro. 39: Vicente Guamán.			
MÉRITO A RECALIFICAR	PÁG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
Acción Afirmativa.- residencia y actividad económica en zona rural.	99	ACEPTADA	Se manifiesta en el pedido tener acción afirmativa por residir en zona rural. Con el proceso de recalificación se comprueba en Declaración Juramentada residencia y actividad económica en zona rural. Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural, de Saraguro provincia de Loja. Adicionando a la calificación 1 punto sumando de 46 a 47 puntos total.
Conclusión: Al comprobarse la solicitud de recalificación la valoración de méritos del postulante asciende 1 punto.			

Registro Nro. 110: Gabriela Alexandra Cadena García.			
MÉRITO A RECALIFICAR	PÁG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
Experiencia laboral. Gerenciar, administrar.	38	ACEPTADA	Se manifiesta en el pedido mérito de gerenciar. Se verifica que el certificado laboral presentado avala la situación de gerencia, dirección o gestión. <i>Gerente Jurídico del Área de Coactivas, Torres y Salazar Estudios Jurídicos.</i> Siendo recalificado con el valor de 4

			puntos.
Otros Méritos.-Liderazgo e Iniciativa Ciudadana. Proyecto atención jurídica.	40	ACEPTADA	Se verifica el correspondiente certificado de Liderazgo y Participación en el <i>“Proyecto de atención jurídica, garantía de derechos y patrocinio legal gratuito a personas en situación de vulnerabilidad”</i> , otorgado por el Instituto Superior Tecnológico David Ausubel. Se adiciona 4 puntos por recalificación denominada de ámbito nacional.
Otros Méritos.- Premio o Reconocimiento. Resolución alternativa de conflictos.	51	ACEPTADA	Se verifica la documentación del Reconocimiento otorgado por <i>“Contribución al desarrollo de la resolución alternativa de conflictos en el ámbito comunitario”</i> Para la Fundación de Ayuda A Las Víctimas De Vulneración De Derechos En Todo Ciclo De Vida. En la Recalificación de premios y reconocimientos se adiciona 1 punto.
Conclusión: Al comprobarse la solicitud de recalificación la valoración de méritos de la postulante asciende 8 puntos.			

Registro Nro. 94: MERCEDES IVONNE CÁRDENAS PALMA			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
Experiencia laboral.- ejercicio profesional, desde 16/6/2008 hasta la presente fecha.	10 y 31	ACEPTADA	En efecto se verifica que de acuerdo con la fecha de emisión de la credencial profesional vigente desde el 2007; y del RUC vigente desde 2008, la postulante ha venido ejerciendo su profesión desde el año 2008, hasta la fecha de su postulación; demostrando una experiencia profesional de 13 años en libre ejercicio profesional como abogada en el sector privado.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Veedora Ciudadana	38	ACEPTADA	La postulante acredita de acuerdo con el certificado del CNE, haberse acreditado como parte de la Veeduría Ciudadana conformada para el concurso Público de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Aplicando los criterios establecidos en el ANEXO 2 de la Codificación del Reglamento para la Selección y Designación, dentro de “Otros Méritos” consta: <i>“liderazgo e iniciativas ciudadanas en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y</i>

			<i>Democracia</i> ". Siendo el objeto de la veeduría un tema "electoral", es decir de "democracia", la postulante acredita una iniciativa de carácter nacional.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Observadora	39	ACEPTADA	La postulante acredita de acuerdo con el certificado del CPCCS, haber integrado el Observatorio Ciudadano Nacional a la aplicación, Implementación y Cumplimiento de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Aplicando los criterios establecidos en el ANEXO 2 de la Codificación del Reglamento para la Selección y Designación, dentro de "Otros Méritos" consta: <i>"liderazgo e iniciativas ciudadanas en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia"</i> . Siendo el objeto del observatorio una iniciativa ciudadana de carácter nacional.
Conclusión.- De acuerdo con la recalificación realizada la postulante accede de 2 a 6 puntos en experiencia laboral y de 6 a 12 puntos de en otros méritos, accediendo a un total de 43 puntos.			

Registro Nro. 106: VERÓNICA GENOVEVA ALDAZ SILVA			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
Experiencia laboral.- ejercicio profesional, en el Colegio de Abogados de Tungurahua como contadora, desde 01 de mayo del 2007 al 15 de octubre de 2012.	17	ACEPTADA	En la foja 17 consta el certificado de trabajo otorgado por el Colegio de Abogados de Tungurahua, documento que certifica que la postulante se ha desempeñado como contadora del 1 de mayo de 2007 al 15 de octubre de 2012, actividades ligadas a la administración; con lo que se demuestra ejercicio profesional por 5 años en el sector privado.
Experiencia laboral.- ejercicio profesional en el sector público Secretaría de Gestión de la Política desde del 01 de abril del 2016 al 31 de julio de 2019.	20	ACEPTADA	En la foja 20 consta el certificado de trabajo emitido por la Secretaría de Gestión de la Política, documento que certifica que la postulante laboró en dicha institución del 01 de abril del 2016 al 31 de julio de 2019; con lo que se demuestra experiencia en el sector público por 3 años.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Organizadora del Primer Congreso de	23	ACEPTADA	En la foja 23 consta el certificado: <i>"El Colegio de Abogados de Tungurahua y ProJusticia certifican que E. Verónica Aldaz Silva Participó en la Organización del Primer Congreso Nacional de Mediación en la ciudad de Ambato"</i> .

Mediación en Ambato.			Documento que da fe de que la postulante, participó y lideró una iniciativa de cobertura nacional.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Liderar el Proyecto Misión Niño 2021.	23	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (puntaje que se otorga a una iniciativa de carácter local, tal como es el caso).
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Actividades en favor de la Fundación de Ayuda Social San Juan Bautista del Cantón Mocha.	25	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (puntaje que se otorga a una iniciativa de carácter local, tal como es el caso).

Conclusión.- De acuerdo con la recalificación realizada la postulante accede de 0 a 8 puntos en experiencia laboral y de 5 a 9 puntos de en otros méritos, accediendo a un total de 41 puntos.

Registro Nro. 113: WILIAM ALEXI FALCONÍ CALDERÓN			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
Experiencia laboral.- Asistente Administrativo en la Asamblea Nacional	13	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado.
Experiencia laboral.- Asesor 1 en la Asamblea Nacional	13	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado.
Experiencia laboral.- Asesor 1 en la Asamblea Nacional	13	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado, recibiendo 1 punto, puntaje que se otorga por cada año de experiencia laboral en el sector público. El certificado emitido por la Asamblea Nacional manifiesta que el postulante laboró durante 1 año 7 meses y 23 días en total, entre los 3 cargos que desempeñó.
Experiencia laboral.- Gerente Jurídico en Urbano y Asociados	14	ACEPTADA	En la foja 14 consta el certificado emitido por Urbano y Asociados, documento que da fe de que el postulante ejerció el cargo de Gerente Jurídico del 1 de junio de 2013 al 01 de junio de 2014, el mismo que fue valorado como experiencia en el sector privado siendo lo correcto se valore como: <i>"Desempeño en funciones de gerencia, de</i>



			<i>dirección o de gestión en organismos públicos, privados o académicos en materias afines”.</i>
Experiencia laboral.- Encargado de coactivas en Urbano y Asociados	16	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado, recibiendo 5 puntos, 1 punto por cada año de experiencia laboral en el sector privado, esto es del 2 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2019.
Experiencia laboral.- Secretario Abogado del Juzgado de Coactivas del BIESS	18	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado, recibiendo 1 punto, puntaje que se otorga por cada año de experiencia laboral en el sector público.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Inducción sobre la importancia del respeto de los derechos laborales de los menores de edad.	23	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (puntaje que se otorga a una iniciativa de carácter local, tal como es el caso).
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Conversatorio sobre el derecho a la no revictimización de las mujeres víctimas de violencia familiar	29	NO SE ACEPTA	Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también existe otro certificado de “reconocimiento” por la misma actividad, el mérito no puede ser valorado dos veces.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Conversatorio sobre los peligros del trabajo infantil y normativa legal vigente	35	NO SE ACEPTA	Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también existe otro certificado de “reconocimiento” por la misma actividad, el mérito no puede ser valorado dos veces.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Capacitación en derechos laborales para migrantes indocumentados	46	NO SE ACEPTA	Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también existe otro certificado de “reconocimiento” por la misma actividad, el mérito no puede ser valorado dos veces.
Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas	51	NO SE ACEPTA	Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también



<p>Ciudadanas: Realidad normativa y cambio cultural sobre el colectivo de profesionales desempleados mayores de 50 años</p>			<p>existe otro certificado de "reconocimiento" por la misma actividad, el mérito no puede ser valorado dos veces.</p>
<p>Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Derechos laborales en tiempo de pandemia</p>	53	NO SE ACEPTA	<p>Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también existe otro certificado de "reconocimiento" por la misma actividad, el mérito no puede ser valorados dos veces.</p>
<p>Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Inducción en emprendimiento inclusivo para personas en riesgo de exclusión, con el objetivo de mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias emprendedoras</p>	55	NO SE ACEPTA	<p>Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también existe otro certificado de "reconocimiento" por la misma actividad, el mérito no puede ser valorado dos veces.</p>
<p>Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: INDUCCIÓN: Mecanismos de solución de conflictos que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad</p>	57	NO SE ACEPTA	<p>Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también existe otro certificado de "reconocimiento" por la misma actividad, el mérito no puede ser valorado dos veces.</p>
<p>Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: conversatorio: Contribuir a una educación de calidad contra la brecha digital al amparo del ordenamiento jurídico vigente</p>	59	NO SE ACEPTA	<p>Esta actividad constituye una capacitación que no amerita su valoración como liderazgo e iniciativa, ya que también existe otro certificado de "reconocimiento" por la misma actividad, el mérito no puede ser valorado dos veces.</p>

Otros méritos.- Liderazgo e iniciativas Ciudadanas: Orientación y capacitación a familias enfocada a promover y socializar el código de la niñez y la adolescencia.	106	NO SE ACEPTA	Este mérito sí fue valorado recibiendo 1 punto (puntaje que se otorga a una iniciativa de carácter local, tal como es el caso).
Otros méritos.- Premio o reconocimiento:	24, 66, 72, 77, 83, 91, 93, 95, 98, 101, 104, 111, 114, 116, 122, 125, 128, 131	NO SE ACEPTA	Estos méritos sí fueron valorados, por lo que el postulante accedió a un total de 5 puntos, que es el puntaje máximo al que se puede acceder en premio o reconocimientos dentro del ítem otros méritos.
Conclusión.- De acuerdo con la recalificación realizada la postulante accede de 7 a 9 puntos en experiencia laboral, accediendo a un total de 40 puntos.			

Registro Nro. 127: VIVIANA MARGARITA DE LA TORRE BOSSANO			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES	24- 26- 27-28 30	ACEPTADA	Fojas 24-26-27-28 Se procedió con la verificación de los certificados laborales, dando constatación de los mismos, que corresponden y detallan su calidad de Périto en la Función Judicial, iniciado desde el 13 de julio de 2015 al 06 de octubre de 2021. Por tanto si puntúa. Foja 30 Se procedió con la verificación del certificado de experiencia laboral emitido por el "Grupo TVdigital", iniciando desde enero del 2010 hasta el 06 de noviembre

			de 2014, dando la validación del mismo, por cuanto se procede con la valoración correspondiente.
Conclusión	El puntaje en experiencia laboral, luego de la recalificación, llega a 9/10 puntos; por lo que su puntaje total sube de 34 a 38 puntos.		

Registro Nro. 101 YANEZ MEZA EDUARDO VICENTE			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
LIDERAZGO EN INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIAS AFINES O TEMAS RELACIONADOS A LAS RAMAS DEL DERECHO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA	72-75-78	NO SE ACEPTA	<p>Foja 72 el certificado que fue emitido por la “Fundación Acción Social” ya fue valorado y cuenta con un puntaje.</p> <p>Foja 75 el certificado emitido por la “Fundación Amazónica Ecuatoriana” ya fue valorado y cuenta con un puntaje.</p> <p>Foja 78 el certificado que fue emitido por la “Fundación Amazónica Ecuatoriana” ya fue valorado y cuenta con puntaje.</p>
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO EN TEMAS RELACIONADOS EN MATERIAS AFINES A LAS RAMAS DE DERECHO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA	81-84-88-90	NO SE ACEPTA	<p>Foja 81 el certificado de reconocimiento emitido por la “Fundación COR IESU” ya fue valorado en el primer informe.</p> <p>Foja 84 el certificado de reconocimiento emitido por el “Consultorio Jurídico Metropolitano” es donde desempeña sus labores diarias, por cuanto están en sus funciones y responsabilidades, existiendo incluso una remuneración por sus actividades, por tanto no puntúa.</p> <p>Foja 88 el certificado emitido por el “Centro de Mediación FUNDAE” es de Iniciativas y liderazgo con el evento “Alternativas de solución de conflicto enfocadas a sectores prioritarios”, por tanto no puntúa.</p> <p>Foja 90 el certificado emitido por el “Centro de Mediación FUNDAE” es de Iniciativas y liderazgo con el evento “Métodos extrajudiciales para reducir el retraso en la resolución de asuntos, para personas con rentas menos favorecidas”, por tanto no puntúa.</p>

Conclusión	El puntaje se mantiene conforme el primer informe presentado, haciendo la verificación de cada uno de los certificados que fueron presentados para su recalificación.
-------------------	--

Registro Nro. 144: GINA MONTALVAN BRAVO			
MÉRITO A RECALIFICAR	PAG.	DECISIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES	54-56-57-59-60	ACEPTADA	<p>Foja 60 el certificado de experiencia laboral que se detalla como Gerente de la empresa dedicada a la Asesoría Técnico Empresarial, si se consideró en la valoración del ítem.</p> <p>El certificado que menciona que laboró como Gerente de la franquicia Pacifitel- Cabinetel, no se encuentra en el expediente.</p> <p>Foja 57 el certificado de experiencia laboral que se detalla como asistente jurídica en la empresa NIDO construcciones inmobiliaria, si se consideró en la valoración del ítem.</p> <p>Foja 54 el certificado que laboró como Abogada en el Consultorio jurídico del Dr. Fabricio Lavanda Zuñiga, se ha hecho la valoración dando 5 años de experiencia laboral, rectificando la valoración que se dio en un inicio. Si puntúa.</p> <p>Foja 59 el certificado de experiencia laboral como Directora Distrital 11D01 LOJA-ECUADOR, se procedió con la verificación constando menos de un año de experiencia laboral (entro el 04 de septiembre de 2013 al 24 de febrero de 2014), por cuanto no existe el mínimo requerido que es un año de experiencia laboral. No puntúa.</p>
Conclusión	El puntaje en experiencia laboral, luego de la recalificación, llega a 7/9 puntos; por lo que su puntaje total sube de 46 a 48 puntos.		

Se procedió a la recalificación de méritos y acción afirmativa de 10 postulantes admitidos (6 mujeres y 4 hombres), obteniendo los siguientes resultados:

CUADRO RECALIFICACIÓN FEMENINO

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
1	144	1103168652	MONTALVAN BRAVO	GINA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	7	15	0	46
Recalificación									9			48

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
2	110	1715249940	CADENA GARCIA	GABRIELA ALEXANDRA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	9	0	38
Recalificación									9	13		46

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
3	94	1803111192	CARDENAS PALMA	MERCEDES IVONNE	FEMENINO	MONTUBIO	15	10	2	6	0	33
Recalificación									6	12		43

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
4	106	1803963915	ALDAZ SILVA	VERONICA GENOVEVA	FEMENINO	MESTIZO	13	10	0	5	1	29
Recalificación									8	9		41

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
5	66	1716676562	ANZULES SÁNCHEZ	DÁMARIS MARITZA	FEMENINO	MONTUBIO	15	10	10	5	0	40
Recalificación							Se mantiene					

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
6	127	1718651464	DE LA TORRE BOSSANO	VIVIANA MARGARITA	FEMENINO	BLANCO	15	10	5	4	0	34
Recalificación									9			38

CUADRO RECALIFICACIÓN MASCULINO

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
1	39	1103653448	GUAMAN	VICENTE	MASCULINO	INDÍGENA	14	10	10	12	0	46
Recalificación											1	47

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
2	113	1720258894	FALCONI CALDERON	WILLIAM ALEXI	MASCULINO	MESTIZO	14	10	7	7	0	38
									9			40

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
3	101	1709255887	YANEZ MEZA	EDUARDO VICENTE	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	4	0	39
RECALIFICACIÓN							SE MANTIENE					

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
4	115	0603055807	POMAGUALLI QUINCHUELA	JUAN OSWALDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	8	4	0	37
Recalificación							Se mantiene					

Abreviaturas utilizadas en el cuadro:

FA Formación Académica;

CAP Capacitación recibida o impartida;

EL Experiencia Laboral;

OM Otros Méritos (Liderazgo e Iniciativas; y, Premios y Reconocimientos); y,

AA Acción Afirmativa.

CUADRO FINAL FEMENINO

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
1	144	1103168652	MONTALVAN BRAVO	GINA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	9	15	0	48
2	86	1719810838	BURBANO GONZALEZ	DIANA ESTEFANIA	FEMENINO	MESTIZO	15	10	5	15	1	46
3	110	1715249940	CADENA GARCIA	GABRIELA ALEXANDRA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	9	13	0	46
4	71	1400509053	CASTILLO ALARCÓN	DARYL JESSY	FEMENINO	MESTIZO	13	10	10	13	0	46
5	116	0602393894	BERMEO AYNAGUANO	SONIA LILIAN	FEMENINO	MESTIZO	15	10	8	12	0	45
6	139	1308518305	PIÑEIROS PARRAGA	JOSEFA YAQUELINE	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	15	1	45
7	98	1716569361	VILLAGOMEZ MOSCOSO	KIMBERLY NINOSHKA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	15	1	45
8	99	0704800432	CHAMORRO PALTIN	TANIA ELENA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	8	12	0	44
9	94	1803111192	CARDENAS PALMA	MERCEDES IVONNE	FEMENINO	MONTUBIO	15	10	6	12	0	43
10	85	0703941740	HURTADO CORDOVA	VANESSA PRISCILA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	7	12	0	43
11	124	0503447229	VILLACIS ACOSTA	DIANA MARIBEL	FEMENINO	MESTIZO	14	10	4	15	0	43
12	63	0704334994	CORREA ROMERO	ALEXANDRA	FEMENINO	MESTIZO	15	10	5	11	1	42
13	120	0704619170	FRANCO CORDOVA	MARIA JOSE	FEMENINO	MESTIZO	15	10	5	11	1	42
14	50	0927275842	GUSQUE LARA	CINTHIA MARIBEL	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	13	0	42
15	108	0954266052	ORELLANA FAZ	KELLY EMELY	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	13	0	42

16	106	1803963915	ALDAZ SILVA	VERONICA GENOVEVA	FEMENINO	MESTIZO	13	10	8	9	1	41
17	61	0923860100	ALCIVAR INTRIAGO	DIANA MARIBEL	FEMENINO	MONTUBIO	14	10	6	10	0	40
18	66	1716676562	ANZULES SÁNCHEZ	DÁMARIS MARITZA	FEMENINO	MONTUBIO	15	10	10	5	0	40
19	127	1718651464	DE LA TORRE BOSSANO	VIVIANA MARGARITA	FEMENINO	BLANCO	15	10	9	4	0	38
20	102	0918155045	JARAMILLO CHASI	TAINA SAIDA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	8	5	1	38
21	27	1002503009	BRUSIL ARMAS	FLOR JACQUELINE	FEMENINO	MESTIZO	15	10	8	4	0	37
22	44	0925218752	VELEZ SERRANO	WENDY PAOLA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	9	2	0	35
23	52	0703519371	GONZAGA AÑAZCO	SANDY JAHAIRA	FEMENINO	MESTIZO	13	6	5	8	0	32
24	130	1714437082	MARTINEZ GONZALEZ	SINDY PATRICIA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	3	0	32
25	77	1804274601	CHINDE SAILEMA	ADRIANA MERCEDES	FEMENINO	MESTIZO	15	10	0	0	0	25
26	126	1709367906	CALDERON LARREA	MARIA JOSE	FEMENINO	MESTIZO	13	5	6	0	0	24
27	137	1712027398	VIZCAINO CALDERON	MARIA BELEN	FEMENINO	MESTIZO	13	4	0	1	0	18
28	78	0603884503	YEPEZ PRIETO	MARIA JOSE	FEMENINO	MESTIZO	13	3	0	0	0	16

CUADRO FINAL MASCULINO

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
1	135	1717161242	RIBADENEIRA ORTI	SANTIAGO EDUARDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	15	0	50
2	58	0922785530	BUSTAMANTE LINDAO	GERMAN ANTHONY	MASCULINO	MESTIZO	14	10	9	15	0	48
3	39	1103653448	GUAMAN	VICENTE	MASCULINO	INDÍGENA	14	10	10	12	1	47
4	114	1711154979	GRANJA PILAQUINGA	MILTON VICENTE	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	11	0	46
5	64	1003909890	VÁSCONEZ MERELO	VÍCTOR VICENTE	MASCULINO	MESTIZO	14	10	5	15	1	45
6	93	0925366957	ENDERICA GUIN	CÉSAR ALBERTO	MASCULINO	MESTIZO	14	10	5	15	0	44
7	111	1002166971	MALES AYALA	BYRON MAURICIO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	5	13	1	44
8	68	0703695569	RAMÓN GALÁN	FAUSTO MICHEL	MASCULINO	BLANCO	15	10	5	14	0	44
9	76	0602634065	SAGÑAY PATRON	CESAR WILFRIDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	7	12	0	44
10	70	1712311065	GRANIZO HARO	ASDRÚBAL HOMERO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	9	9	0	43
11	146	1723417380	RUILOVA SANTANDER	JORGE DAVID	MASCULINO	MESTIZO	15	10	5	11	1	42
12	117	1713751533	TIPAN POMA	JORGE HERNAN	MASCULINO	MESTIZO	15	8	8	11	0	42
13	113	1720258894	FALCONI CALDERON	WILLIAM ALEXI	MASCULINO	MESTIZO	14	10	9	7	0	40
14	49	0905505863	GOMEZ YEPEZ	ALCIDES DIOEGENES	MASCULINO	MESTIZO	15	10	5	8	1	39

15	142	1714039235	TERAN GARZON	DENIS DAVID	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	4	0	39
16	101	1709255887	YANEZ MEZA	EDUARDO VICENTE	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	4	0	39
17	56	0930002019	MOSQUERA GARAY	DANIEL STEVEN	MASCULINO	MESTIZO	14	10	5	9	0	38
18	112	1718131046	TORRES PULLOTASIG	ALEXIS JIMMY	MASCULINO	MESTIZO	15	10	6	7	0	38
19	80	0942643404	ADRIAN MONCAYO	JEAN CARLOS	MASCULINO	MESTIZO	14	10	1	11	1	37
20	51	0926457045	PAREDES ZORRILLA	OSWALDO LEONARDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	8	3	1	37
21	72	0909645442	PAZMIÑO VILLALVA	PABLO NILO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	6	6	0	37
22	115	0603055807	POMAGUALLI QUINCHUELA	JUAN OSWALDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	8	4	0	37
23	62	0922930094	ALMENDARIZ CAMPUZANO	JONATHAN ADRIAN	MASCULINO	MESTIZO	15	10	7	4	0	36
24	132	1710620822	MERIZALDE VIZCAINO	JUAN CARLOS	MASCULINO	MESTIZO	15	10	9	2	0	36
25	90	0910842905	GUERRERO NEGRETE	RUBEN AUGUSTO	MASCULINO	BLANCO	15	10	0	9	0	34
26	84	0502023500	OLIVO PALLO	JAIME FERNANDO	MASCULINO	INDÍGENA	15	10	5	2	0	32
27	121	0301801734	BERMEO VIVAR	WILSON PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	3	2	1	31
28	141	0925041337	CUNALATA CEDEÑO	CARLOS PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	0	6	0	31
29	81	1802852572	MORALES GUAMÁN	KLEVER PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	13	5	10	3	0	31
30	3	0919632349	COBO GRANDA	EDGAR ALBERTO0	MASCULINO	MESTIZO	14	8	8	0	0	30
31	140	0602878506	NAULA YUQUILEMA	JOSE OCTAVIO	MASCULINO	INDÍGENA	14	10	5	1	0	30



32	60	0918242355	PINELA MONTAÑO	CHRISTIAN DAVID	MASCULINO	AFROECUATORIANO	14	7	5	2	1	29
33	38	0907790877	MAGGI SILVA	JAIME FERNANDO	MASCULINO	MESTIZO	13	8	4	0	0	25
34	118	1102818323	GRANADOS CUERO	FERNANDO SALOMON	MASCULINO	AFROECUATORIANO	15	9	0	0	0	24

Abreviaturas utilizadas en el cuadro:

FA Formación Académica;

CAP Capacitación recibida o impartida;

EL Experiencia Laboral;

OM Otros Méritos (Liderazgo e Iniciativas; y, Premios y Reconocimientos); y,

AA Acción Afirmativa.

Conclusiones.-

1. El Equipo Técnico en función de sus atribuciones y responsabilidades desarrolló su trabajo en esta fase del proceso para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el concurso para designar a la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, al amparo de la normativa correspondiente y cumpliendo de esta manera el mandato del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
2. La recalificación de méritos se realizó a 10 expedientes, correspondientes a las y los 10 postulantes que así lo solicitaron, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.
3. En el cuadro técnico que consta anteriormente se describe la puntuación asignada a las y los postulantes de acuerdo con las recalificaciones solicitadas en los siguientes ítems: capacitación recibida o impartida, experiencia laboral; y, otros méritos.
4. Así también, se señala que el postulante que solicitó se considere la medida de acción afirmativa, recibió un punto adicional.

Recomendación. -

1. En virtud del trabajo realizado, el mismo que se sustenta en toda la normativa inherente a este proceso, el Equipo Técnico recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobar el presente Informe Técnico de Recalificación de Méritos de las y los Postulantes Admitidos para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la primera Autoridad de la Defensoría Pública que así lo han solicitado; y, continuar con las actividades previstas en la normativa de este proceso.

Firman el presente Informe:

Zaidy Fernanda Mora Torres
(Coordinadora)

David Israel Zúñiga Puentestar
(Integrante)



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Hacemos lo correcto

Manuel Hernan Torres Torres
(Integrante)

Romel Gustavo Jurado Vargas
(Integrante)

Víctor Miguel Erazo Bonilla
(Integrante)